



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03509-2022-GR/CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

22 JUL 2022

VISTO; los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 02513-2022, de fecha 15 de marzo de 2022, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a doña LEYSER MARICELA DIAZ LOZANO, como profesora en la IEPS N° 17633 del caserío Señor Cautivo, distrito y provincia San Ignacio, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022, en plaza generada por destaque de la profesora ANALI CORDOVA RAMIREZ;

Que, con expediente N° 014304, de fecha 19 de julio de 2022, la profesora ANALI CORDOVA RAMIREZ, solicita licencia con goce de remuneraciones por maternidad, por el periodo del 19 de julio hasta el 24 de octubre de 2022, según CITT N° A-245-00014229-22;

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta establece las CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO, entre las que se detalla: "**Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado**", texto concordante con lo señalado en el literal i), numeral 9.9. del D.S. N° 015-2020-MINEDU; en tal sentido, se debe **DAR POR CONCLUIDO** el contrato de la profesora LEYSER MARICELA DIAZ LOZANO, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, el contrato de doña **LEYSER MARICELA DIAZ LOZANO**, como profesora en la IEPS N° 17633 del caserío Señor Cautivo, distrito y provincia San Ignacio, a partir del 19 de julio de 2022, el mismo que fue aprobado



**Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03509 -2022-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.**

según Resolución Directoral UGEL N° 02513-2022, de fecha 15 de marzo de 2022, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**

**Director  
UGEL San Ignacio**



0500 UGEL-SI  
SOVIA OPDI  
MICHU CA  
NREGG/OPER  
L. de Proyec  
5.1 22072022

